

interpuesto contra la resolución de 28 de octubre de 1985 de la citada, declarando nulas las mismas por no ser ajustados el ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de confirmada con lo establecido en el artº 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/91, de 12 de marzo, Programa II: Ayuda a la Contratación de Trabajadores Mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº Expediente: PLD-01/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Subvención: 10.347.726 Ptas.

Nº Expediente: PLD-03/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.  
Subvención: 3.435.126 Ptas.

Nº Expediente: PLD-04/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Marón de la Frontera.  
Subvención: 5.478.468 Ptas.

Nº Expediente: PLD-06/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.  
Subvención: 4.305.660 Ptas.

Nº Expediente: PLD-10/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.  
Subvención: 4.860.492 Ptas.

Nº Expediente: PLD-48/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Tocina.  
Subvención: 4.267.908 Ptas.

Nº Expediente: PLD-52/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla.  
Subvención: 2.186.832 Ptas.

Nº Expediente: PLD-56/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Caripe.  
Subvención: 2.516.802 Ptas.

Nº Expediente: PLD-57/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de La Rada de Andalucía.  
Subvención: 2.174.940 Ptas.

Nº Expediente: PLD-65/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara.  
Subvención: 2.806.092 Ptas.

Nº Expediente: PLD-67/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Montellana.  
Subvención: 3.519.258 Ptas.

Nº Expediente: PLD-95/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.  
Subvención: 2.886.690 Ptas.

Nº Expediente: PLD-96/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Casariche.  
Subvención: 2.917.242 Ptas.

Nº Expediente: PLD-98/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa.  
Subvención: 2.221.266 Ptas.

Nº Expediente: PLD-99/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de El Garrobo.  
Subvención: 2.208.726 Ptas.

Nº Expediente: PLD-28/91-SE  
Solicitante: Asoc. de Consumidores y Usuarios de Sevilla (ACUS).  
Subvención: 2.411.814 Ptas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe total de sesenta y siete millones quinientas noventa y nueve mil setecientos ochenta pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Diputación Prov. Cádiz por un importe de: Sesenta y siete millones, quinientas noventa y nueve mil, setecientos ochenta pesetas para la contratación de 67 trabajadores.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), subvención por un importe total de cuarenta y dos millones doscientas cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por un importe de: Cuarenta y dos millones, doscientas cuatro mil setecientos cincuenta pesetas. para la contratación de 37 trabajadores.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea (Cádiz), subvención por un importe total de veintitrés millones doscientas mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción por un importe de: Veintitrés millones doscientas mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas. para la contratación de 24 trabajadores.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 61/91 de 12 de marzo regula el procedimiento de ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto se han concedido ayudas:

Expediente	Entidad	Importe
UPE-1/91-CA	Mancomunidad Sierra de Cádiz	14.123.577

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 apartado 4) de la Ley de 6/1990 de 19 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Códiz, 25 de septiembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, de acreditación al Hospital de Málaga para extracción de órganos procedentes de cadáver. (Res. 94/91).*

Ante la solicitud realizada por el Hospital Clínico de Málaga para ser acreditado como centro extractor de órganos procedentes de cadáver, esta Dirección General, una vez comprobado que dicha solicitud se realiza al amparo de legislación vigente y previo informe favorable de la Dirección General de Atención Sanitaria,

**RESUELVE**

Primero: Acreditar a dicho Centro para la extracción de órganos procedentes de cadáver.

Segundo: Que dicha acreditación será válida por un período de cuatro años, a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Tercero: Lo Institución Hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/79 y demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, de propuesta de renovación de Acreditación para la realización de Trasplante de Riñón al Hospital del SAS de Cádiz. (Res. 95/91).*

Ante la solicitud de renovación de acreditación para la realización de trasplante renal del Hospital del Servicios Andaluz de Salud de Cádiz, que tenía concedida mediante Resolución de 3.12.85 de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, esta Dirección General una vez comprobado, que dicha solicitud se realiza al amparo de la legislación vigente y previo informe favorable de la Dirección General de Atención Sanitaria.

**RESUELVE**

Primero: Renovar la ocreditacion para realización de trasplante renal a dicho Hospital.

Segundo: Que dicha acreditación será válida por un período de 4 años, a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por período de tiempo de la misma duración.

Tercero: La Institución Hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/79 y demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 7 de agosto de 1991, sobre Corrección de errores en la de 10 de abril de 1991, sobre ampliación de*

*dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica Acel de Linares (Jaén).*

Advertido error en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 10 de abril de 1991 (BOJA núm. 40 de 28 de mayo de 1991) por la que se concedía ompliación de 2 unidades de Preescolar (Pórvulos) al Centro Privado de Educación General Básica ACEL con domicilio en c/ Daoiz nº 18 de Linares (Jaén), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página nº 3.421, primera columna, donde dice: «Resultando que el Centro con código 23002748, tiene autorización...»; debe decir: «Resultando que el Centro con código 23002747, tiene autorización...»

Sevilla, 7 de agosto de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de septiembre de 1991, por la que se hace pública lo relación de becarios de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa ACD Sistemas de Control y Energía, S.A.*

De conformidad con la Orden de 18 de junio de 1991 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de julio de 1991, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa ACD, Sistemas de Control y Energía, S.A. y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esto Consejería ha dispuesto.

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto 01 de octubre de 1991.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- 1. Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- 2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 5 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO**

Relación de becarios a que hace referencia el punto Primero de la Orden:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
Dº Esther Romero Romos	28.721.545
Dº Cristina Chaza Chimenó	28.572.162

*ORDEN de 11 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2909/86, interpuesto por don Octavio Pérez Fernández.*

En el recurso núm. 2909/86 interpuesto por D. Octavio Pérez Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 26.12.90, cuya porte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Octavio Pérez Fernández en los presentes autos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia